



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 44-279-40-89-001-2017-00440-00

DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S.

DEMANDADOS: JEUS ALBERTO MARTINEZ SILVA Y CARLOS ALFREDO MARTINEZ SILVA

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que excede del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás dineros legalmente embargables que se encuentren a favor del demandado CARLOS ALFREDO MARTINEZ SILVA, identificado con C.C. No. 120.747.482, como empleado/contratista de la empresa SERO S.A.S. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS

Juez